

Ciudad de México, a 26 de junio de 2018
INAI/080/18

PEMEX DEBE DAR A CONOCER CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, SUSCRITOS ENTRE 2012 Y 2017: INAI

Petróleos Mexicanos (Pemex) debe buscar y dar a conocer el listado de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, suscritos entre 2012 y 2017, desglosados por año, entidad federativa, tercero con el que firmó y monto, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena afirmó que la resolución atiende los objetivos en materia de transparencia que impone la reforma energética a las contrataciones para la extracción y exploración de hidrocarburos.

“Un aspecto crucial en la exposición de motivos de la reforma energética consistió en asegurar la transparencia y el combate a la corrupción, por lo tanto, definió el Constituyente que las asignaciones y los contratos de hidrocarburos deben contar con los mecanismos que garanticen la máxima transparencia en cuanto a su tratamiento y operación”, subrayó.

En ese sentido, la comisionada Ibarra aseguró que los contratos suscritos por Pemex pueden ser consultados por las y los ciudadanos, en cualquier momento, y deben estar sujetos a sistemas de auditorías y rendición de cuentas permanentes.

El particular que solicitó el listado de los contratos se inconformó y presentó un recurso de revisión ante INAI, debido a que Pemex se declaró incompetente y lo orientó a presentar su petición ante Pemex Exploración y Producción (PEP).

En alegatos, la entidad reiteró su respuesta al señalar que no contaba con ninguna unidad administrativa que pudiera conocer de la información solicitada.

Sin embargo, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la comisionada Ibarra Cadena, se advirtió que Pemex, mediante PEP, tiene por objeto exclusivo la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, como lo establece el *Acuerdo de creación de la empresa productiva del Estado, denominada Pemex Exploración y Producción*.

Aunado a ello, se corroboró que, de acuerdo con su Estatuto Orgánico, Pemex cuenta con unidades administrativas competentes para conocer sobre los contratos.

Al respecto, se verificó que la Gerencia Jurídica Fiscal se encarga del análisis jurídico de los aspectos fiscales de los contratos de exploración y extracción, así como de apoyar jurídicamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Fondo Mexicano del Petróleo.

A su vez, la Subdirección Jurídica de Proyectos y Negocios tiene entre sus atribuciones la revisión jurídica de los contratos que resulten de los proyectos y modelos de negocio, alianzas y asociaciones en materia de exploración y extracción.

Finalmente, la Gerencia Jurídica de Proyectos y Negocios de Exploración y Extracción está facultada para elaborar y revisar los proyectos de contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos, así como para asesorar jurídicamente en la implementación de estructuras corporativas y nuevos esquemas de contratación.

Por lo expuesto, se concluyó que Pemex es competente para conocer la información requerida, por lo que el Pleno del INAI revocó su respuesta y le instruyó hacer búsqueda del listado de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, suscritos entre 2012 y 2017, desglosado por año, entidad federativa, tercero con el que firmó y el monto.

-o0o-

Comisionada ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena

Sujeto obligado: Petróleos Mexicanos

Folio: 1857200138618

Expediente: RRA 3314/18